



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio
Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/68/38
6 de noviembre de 2012

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Sexagésima octava Reunión
Montreal, 3 – 7 de diciembre de 2012

PROPUESTA DE PROYECTO: SANTA LUCÍA

El presente documento consta de las observaciones y la recomendación de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo) PNUMA/ONUUDI

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

Santa Lucía

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de la eliminación de HCFC	PNUMA (principal), ONUDI

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7	Año: 2011	1,07 (toneladas PAO)
--	-----------	----------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2011			
Producto químico	Aerosol	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolvente	Agente de procesos	Uso en labs.	Consumo total del sector		
				Fabricación	Mantenimiento						
HCFC-123											
HCFC-124											
HCFC-141b											
HCFC-142b											
HCFC-22					1,07						

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico 2009 - 2010:	0,2	Punto de partida para las reducciones sostenidas acumulativas:	0,2
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	0,0	Restante:	0,13

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,02	0	0	0,04	0	0	0,02	0	0,02	0,10
	Financiación (\$EUA)	14.860	0	0	29.719	0	0	17.063	0	17.063	78.705
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0,02	0	0	0,02	0	0	0,01	0	0,01	0,06
	Financiación (\$EUA)	11.990	0	0	11.445	0	0	9.810	0	8.720	41.965

VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites del consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			n/c	n/c	0,2	0,2	0,18	0,18	0,18	0,18	0,18	0,13	n/c
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/c	n/c	0,2	0,2	0,18	0,18	0,18	0,18	0,18	0,13	n/c
Financiación convenida (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	13.000	13.150	0	0	9.522	0	0	5.467	0	10.753	51.892
		Gastos de apoyo	1.690	1.710	0	0	1.238	0	0	711	0	1.398	6.747
	ONUDI	Costos del proyecto	88.850	11.000	0	0	3.802	0	0	3.259	0	5.697	112.608
		Gastos de apoyo	7.997	990	0	0	342	0	0	293	0	513	10.135
Financiación aprobada por el Comité Ejecutivo (\$EUA)		Costos del proyecto	101.850	0	0	0	0	0	0	0	0	0	101.850
		Gastos de apoyo	9.687	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Financiación total solicitada a la presente Reunión (\$EUA)		Costos del proyecto	0	24.150	0	0	0	0	0	0	0	0	24.150
		Gastos de apoyo	0	2.700	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Recomendación de la Secretaría:	Para consideración individual
--	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Santa Lucía, y en su calidad de organismo de ejecución principal, el PNUMA ha presentado al Comité Ejecutivo, en su 68ª Reunión, una solicitud de financiación para el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC por un monto total de 26.850 \$EUA que se desglosa, conforme a la solicitud inicial, en 13.150 \$EUA más 1.710 \$EUA por concepto de gastos de apoyo al organismo para el PNUMA, y en 11.000 \$EUA más 990 \$EUA correspondientes a los gastos de apoyo al organismo para la ONUDI. La solicitud comprende un informe sobre el avance de la ejecución del primer tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC y los planes de ejecución anuales de 2013 a 2015.

Antecedentes

2. El Comité Ejecutivo, en su 64ª Reunión, había aprobado el plan de gestión de la eliminación de HCFC para Santa Lucía a efectos de reducir el consumo de HCFC al 35 por ciento de su consumo básico a fines de 2020. La financiación total aprobada en principio asciende a 232.207 \$EUA y se desglosa en 82.650 \$EUA más 10.745 \$EUA correspondientes a los gastos de apoyo al organismo para el PNUMA, y en 127.350 \$ más 11.462 \$EUA por concepto de gastos de apoyo al organismo para la ONUDI. El primer tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC aprobado en la 64ª Reunión asciende a 13.000 \$EUA más 1.690 \$EUA correspondientes a los gastos de apoyo al organismo para el PNUMA y a 88.850 \$EUA más 7.997 \$EUA por concepto de gastos de apoyo al organismo para la ONUDI.

Informe sobre el avance de la ejecución del primer tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC

3. A continuación se enumeran las actividades ejecutadas en el sector de mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado:

- a) Adquisición de herramientas para el mantenimiento y equipo básico, que deben recibirse en noviembre de 2012, por un monto total de 84.672 \$EUA. Se utilizarán para mejorar los institutos de capacitación de técnicos y equipar a los técnicos habilitados a efectos de perfeccionar sus prácticas de mantenimiento;
- b) Establecimiento, mediante la Ley N° 10 de 2011 relativa al Protocolo de Montreal, del sistema de otorgamiento de licencias para los HCFC que ya es operacional. En esa Ley se estableció la creación de un sistema de otorgamiento de licencias para la importación y exportación de todos los refrigerantes. Todos los importadores y exportadores deben registrarse y se les asignará una cuota anual. Los importadores y exportadores registrados deberán solicitar una licencia para cada importación y exportación en función de la cuota asignada. Actualmente, se están examinando las cuotas de HCFC para 2013 y se prevé que la Unidad Nacional del Ozono las asignará a los importadores registrados en noviembre de 2012. El sistema de otorgamiento de licencias también restringe las ventas de refrigerantes a los técnicos habilitados;
- c) Revisión de los manuales de capacitación para los funcionarios de aduanas y preparación de talleres de formación que se impartirán en noviembre de 2012, y
- d) Contratación de un consultor independiente para que efectúe el seguimiento, la evaluación y la notificación de las actividades del proyecto, así como la verificación de los logros alcanzados.

4. Hasta octubre de 2012, de los 101.850 \$EUA aprobados para el primer tramo se habían desembolsado o comprometido 92.672 \$EUA. El saldo de 9.178 \$EUA se desembolsará en 2013.

Planes anuales para el segundo tramo del plan de gestión de la eliminación de HCFC

5. A continuación se enumeran las actividades a ejecutar de 2013 s 2015:
- a) Programa de capacitación para técnicos de mantenimiento de equipos de refrigeración: mejora de los manuales de formación; capacitación y habilitación de un máximo de 50 técnicos de refrigeración respecto de las buenas prácticas de mantenimiento, la recuperación y reutilización de refrigerantes, la adaptación de equipos a alternativas sin HCFC y el mantenimiento de equipos que funcionan sin esas sustancias;
 - b) Distribución, a cargo de la Unidad Nacional del Ozono, del equipo básico y herramientas para el mantenimiento a los técnicos habilitados;
 - c) Capacitación de 100 funcionarios de aduanas sobre la aplicación del sistema de otorgamiento de licencias y cuotas para los HCFC, así como sobre la identificación de los HCFC refrigerantes;
 - d) Actividades educativas y de sensibilización dirigidas al público en general sobre la eliminación de los HCFC; publicación de artículos técnicos de divulgación sobre las tecnologías emergentes, las alternativas a los HCFC viables, la introducción de refrigerantes de bajo potencial de calentamiento de la atmósfera (PCA), comprendidos los asuntos relativos a la salud y la seguridad, y
 - e) Seguimiento y evaluación, comprendidas las auditorías anuales del desempeño y la asistencia para la verificación independiente cuando corresponda; presentación de un informe anual sobre el avance de las actividades y de un plan de ejecución.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Establecimiento del sistema de otorgamiento de licencias para los HCFC

6. De conformidad con la Decisión 63/17, y conforme se estipuló en el Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Santa Lucía y el Comité Ejecutivo, el Gobierno envió una comunicación en la que confirmaba el establecimiento de un sistema nacional de otorgamiento de licencias y cuotas para las importaciones y exportaciones de HCFC de carácter obligatorio y manifestaba su confianza en que el país logrará los objetivos de control de la eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal durante el período de vigencia del Acuerdo.

Consumo básico de HCFC

7. En la encuesta realizada durante la preparación del plan de gestión de la eliminación de HCFC presentado a la 64ª Reunión, el consumo de 2009 se estimó en 24,62 tm (1,35 toneladas PAO) y el consumo de 2010 en 25,75 tm (1,42 toneladas PAO); por consiguiente el consumo básico estimado asciende a 25,14 tm (1,38 toneladas PAO). Pero el consumo estimado de 2009 era muy superior a las 7,55 tm (0,42 toneladas PAO) notificadas con arreglo al Artículo 7 del Protocolo. Si, de conformidad con la Decisión 63/14, se utilizan los últimos datos sobre el consumo de HCFC notificados con arreglo al Artículo 7, el consumo básico para el cumplimiento y el punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de esas sustancias ascendería a 16,73 tm (0,92 toneladas PAO). Visto que se consideró que el consumo obtenido mediante la encuesta era exacto, el Gobierno de Santa Lucía decidió tomar las medidas necesarias para revisar los datos notificados anteriormente con arreglo al Artículo 7. Durante el

examen del plan de gestión de la eliminación de HCFC, la Secretaría también informó al PNUMA que, atendiendo la Decisión 60/44, e), sería preciso ajustar el consumo básico estimado después de que se haya notificado el consumo de 2010 con arreglo al Artículo 7. Si debido a ese ajuste, el país se encontrara en otra de las categorías de financiación estipuladas en la Decisión 60/44, f), xii), será necesario ajustar el monto de la financiación en consecuencia.

8. Durante el examen de la solicitud para el segundo tramo, la Secretaría observó que el Gobierno de Santa Lucía no había solicitado oficialmente a la Secretaría del Ozono que revisara los datos de 2009. Además, en 2010 se había notificado un consumo de HCFC nulo con arreglo al Artículo 7. Por consiguiente, se calculó nuevamente el consumo básico de HCFC en 3,96 tm (0,2 toneladas PAO), cifra que corresponde a 0.7 toneladas PAO menos que las 0,92 toneladas PAO estimadas cuando se aprobó el plan de gestión de la eliminación de HCFC. La Secretaría también observó que los datos notificados con arreglo al Artículo 7 para 2011 ascendían a 19,45 tm (1,07 toneladas PAO). Como se indica en el Cuadro 1, esa cifra concuerda mejor con los consumos recopilados durante la encuesta.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Santa Lucía (con arreglo al Artículo 7)

Años		2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	Consumo básico
Artículo 7 (toneladas)	tm	0,00	1,34	0,00	2,04	7,55	0,37	19,45	3,96
	PAO	0,0	0,1	0,0	0,1	0,4	0,0	1,07	0,2
Encuesta (toneladas)	tm	1,26	2,95	0,97	6,87	24,62	25,75	-	-
	PAO	0,04	0,14	0,03	0,36	1,35	1,4	-	-

9. En respuesta a las consultas de la Secretaría sobre el consumo de HCFC, el PNUMA explicó que, debido a problemas técnicos sufridos en el sistema de registro de datos de la Dirección de Aduanas, al Gobierno de Santa Lucía no le era posible confirmar los volúmenes reales importados en 2010 y había notificado un consumo de 0,37 tm (equivalente a cero tonelada PAO en función de una cifra con un decimal) con arreglo al Artículo 7. Sin embargo, el Gobierno está firmemente convencido de que los datos sobre el consumo reunidos mediante la encuesta del plan de gestión de la eliminación de HCFC corresponden con exactitud al consumo de esas sustancias en el país. Actualmente, está preparando una solicitud oficial con objeto de que la Secretaría del Ozono revise los datos notificados para 2009 y 2010.

10. Visto que el consumo básico de HCFC se estableció en 0,2 toneladas PAO, y de conformidad con la Decisión 60/44, la financiación admisible para Santa Lucía ascendería a 164.500 \$EUA, en lugar de la suma de 210.000 \$EUA aprobada en principio en la 64ª Reunión en función de un consumo básico estimado de 0,92 toneladas PAO. Tras deliberar nuevamente con el PNUMA, y tomando nota del escaso tiempo disponible antes de que corresponda alcanzar los objetivos del cumplimiento de 2013 y 2015, se convino en mantener el mismo monto de financiación que se había aprobado inicialmente para el segundo tramo, de modo que se pudieran impartir los programas de capacitación destinados a los técnicos, distribuir las herramientas para el mantenimiento y el equipo básico, así como dictar el programa de formación de funcionarios de aduanas. Como se indica en el Cuadro 2, se han reducido los fondos para los tramos posteriores de modo que correspondiera a la financiación aplicable a los datos notificados sobre el consumo básico. Si la Reunión de las Partes revisara el consumo básico para el cumplimiento, el Comité Ejecutivo podría considerar el reajuste del monto de la financiación para el plan de gestión de la eliminación de HCFC (a saber, a 210.000 \$EUA).

Cuadro 2: Ajuste de la financiación para la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC

Organismo	2011	2012	2015	2018	2020	Total
PNUMA	13.000	13.150	9.522	5.467	10.753	51.892
ONUDI	88.850	11.000	3.802	3.259	5.697	112.608
Total	101.850	24.150	13.324	8.726	16.450	164.500

Revisión del Acuerdo sobre el plan de gestión de la eliminación de HCFC

11. El plan de gestión de la eliminación de HCFC para Santa Lucía se aprobó antes de que se determinara el consumo básico de HCFC para el cumplimiento. Por consiguiente, al aprobar el plan de gestión de la eliminación de HCFC, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría, entre otras cosas, que actualizara el Apéndice 2-A (“Los objetivos y la financiación”) del Acuerdo con las cifras correspondientes al consumo máximo permitido y que notificara al Comité el resultado obtenido en consecuencia (Decisión 64/37, e)). Los párrafos pertinentes del Acuerdo se actualizaron en función de los datos notificados por el Gobierno de Santa Lucía con arreglo al Artículo 7 y su calendario de eliminación revisado y se añadió un nuevo párrafo para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo inicial celebrado en la 64ª Reunión, conforme figura en el Anexo I al presente documento. El Acuerdo revisado completo se anexará al informe final de la 68ª Reunión.

RECOMENDACIÓN

12. El Comité Ejecutivo pudiera considerar:

- a) Tomar nota:
 - i) del informe sobre el avance de la ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC de Santa Lucía;
 - ii) de que la Secretaría del Fondo actualizó el párrafo 1, así como los Apéndices 1-A y 2-A del Acuerdo, celebrado entre el Gobierno de Santa Lucía y el Comité Ejecutivo en función del consumo básico establecido para el cumplimiento y añadió un nuevo párrafo 16 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituía al celebrado en la 64ª Reunión, conforme figura en el Anexo I al presente documento;
 - iii) de que el punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC revisado ascendió a 0,2 toneladas PAO, y se calculó en función de los consumos de 0,4 tonelada PAO y 0,0 tonelada PAO notificados para 2009 y 2010 respectivamente con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal y de que la financiación total se redujo en consecuencia para que correspondiera al monto admisible para el consumo básico notificado;
- b) Aprobar el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de HCFC de Santa Lucía, así como el plan de ejecución anual correspondiente, por la suma de 26.850 \$EUA que se desglosa en 13.150 \$EUA más 1.710 \$EUA correspondiente a los gastos de apoyo al organismo para el PNUMA, y en 11.000 \$EUA más 990 \$EUA por concepto de gastos de apoyo al organismo para la ONUDI, y
- c) Si se enmendara el consumo básico para el cumplimiento de Santa Lucía en función de los datos con arreglo al Artículo 7 revisados, pedir a la Secretaría del Fondo, que actualice el Apéndice 2-A del Acuerdo de modo que incluya las cifras revisadas del consumo máximo permitido y que notifique al Comité Ejecutivo el resultado obtenido respecto de ese consumo máximo permitido, así como toda posible repercusión conexa en el monto de la financiación admisible, y que haga los ajustes necesarios cuando se presente el tramo siguiente.

Anexo I

TEXTO A AÑADIR EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE SANTA LUCÍA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFUOROCARBUIOS

(Las modificaciones se introdujeron en negrita para facilitar la lectura)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de Santa Lucía ("el País") y el Comité Ejecutivo respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A ("las Sustancias") hasta un nivel sostenido de **0,13** toneladas PAO antes del 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los calendarios del Protocolo de Montreal, en la inteligencia de que esta cifra se revisará una sola vez, **en caso de que se enmiende el consumo básico para el cumplimiento en función de los datos revisados presentados con arreglo al Artículo 7**, y se ajustará la financiación en consecuencia, conforme a la Decisión 60/44.

16. El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Santa Lucía y el Comité Ejecutivo en el curso de la 64ª Reunión de este último.

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumuladas de consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	0,2

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

		2011	2012	2013-2014	2015	2016-2017	2018	2019	2020	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	0	0	0,2	0,18	0,18	0,18	0,18	0,13	n/c
1.2	Consumo total máximo permitido para sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)		0	0,2	0,18	0,18	0,18	0,18	0,13	n/c
2.1	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Principal (PNUMA) (\$ EUA)	13.000	13.150	0	9.522	0	5.467	0	10.753	51.892
2.2	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Principal (\$ EUA)	1.690	1.710	0	1.238	0	711	0	1.398	6.747
2.3	Financiación convenida para el Organismo de Ejecución Cooperante (ONUDI) (\$ EUA)	88.850	11.000	0	3.802	0	3.259	0	5.697	112.608
2.4	Costos de apoyo para el Organismo de Ejecución Cooperante (\$ EUA)	7.997	990	0	342	0	293	0	513	10.135
3.1	Financiación total convenida (\$ EUA)	101.850	24.150	0	13.324	0	8.726	0	16.450	164.500
3.2	Costo total de apoyo al proyecto (\$ EUA)	9.687	2.700	0	1.580	0	1.004	0	1.911	16.882
3.3	Total costos convenidos (\$ EUA)	111.537	26.850	0	14.904	0	9.730	0	18.361	181.382
4.1.1	Eliminación total convenida del HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)									0,07
4.1.2	Eliminación del HCFC-22 por lograr en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO)									0
4.1.3	Consumo admisible remanente del HCFC-22 (toneladas PAO)									0,13
